



2022 “Las Malvinas son argentinas”

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Senadores y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de ley

Modificación artículo 26 Ley 26485 – Ley de Protección Integral a las mujeres

Artículo 1º. Modifícase el art. 26 inciso a.6 de la ley 26.485, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“a.6 Ordenar medidas de seguridad en el domicilio de la mujer y/o disponer consigna policial fija, personal y/o ambulatoria al agresor cuando las mismas resulten conducentes para la mejor protección a la víctima.”

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

LUCAS J GODOY



2022 "Las Malvinas son argentinas"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

El presente proyecto de ley tiene como fundamento incorporar una nueva medida de prevención de las enumeradas en el artículo 26 inc a.6 de la Ley 26.485 –Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres- modificando dicho artículo y agregando como una herramienta más, la consigna policial sobre el agresor como una medida preventiva en los casos de violencia de género tendiente a evitar que se siga perpetuando la violencia y la re victimización.

Esta propuesta de modificación tiene como antecedente la reciente modificación de la ley provincial N° 7888 de la provincia de Salta mediante la sanción de la ley provincial N° 8281, donde se incorporó esta medida preventiva como inciso s) al art. 10 de la siguiente manera: *“s) Imponer consigna policial fija, personal y/o ambulatoria al agresor denunciado, de acuerdo con lo que el Fiscal o el Juez considere pertinente, para mayor protección a la víctima.”*

En el caso de Salta, este tipo de medida preventiva ya había sido recogida vía jurisprudencia mediante una resolución del Juzgado de Violencia Familiar y de Género 2 quien dispuso por primera vez en febrero del 2020 una cautelar para que un hombre que ejerció violencia de género sea custodiado por la policía.

Esta medida innovativa responde a la reivindicación del movimiento de mujeres vinculado a generar medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia de género que no generen una situación de re victimización. Esto es así, porque cuando la medida de consigna, fija o ambulatoria, recae exclusivamente sobre la víctima muchas veces conlleva a una situación de restricción ambulatoria para la misma invadiendo la cotidianeidad e intimidad de la víctima, mientras que al agresor se le permite comportarse como si el proceso en su contra no existiera, mismo proceso que lo habilita eventualmente a seguir hostigando a la víctima.



2022 “Las Malvinas son argentinas”

De la misma manera, muchas veces el personal de seguridad destinado a cumplimentar este tipo de medidas no se encuentra formado bajo la correspondiente perspectiva de género lo que trae aparejado situaciones de re victimización.

También encuentra fundamento, en la ineficacia de las medidas de protección vigente ante hechos de violencia de género, siendo constante las situaciones donde los agresores violan las medidas perimetrales perpetuando las violencias ya denunciadas por sus víctimas. En esa dirección, la presente modificación propuesta tiene a poner énfasis en la persona del agresor y, de esta forma, a contribuir a neutralizar de ante mano todo eventual ataque a la víctima.

El art. 26 de la ley nacional N° 26485 menciona de forma ejemplificativa y no taxativa las medidas preventivas que puede dictar la autoridad judicial competente, aspecto que se evidencia en la redacción genérica del punto a.6 (*Ordenar toda otra medida necesaria para garantizar la seguridad de la mujer que padece violencia, hacer cesar la situación de violencia y evitar la repetición de todo acto de perturbación o intimidación, agresión y maltrato del agresor hacia la mujer*). Sin embargo, la praxis judicial ha demostrado que, pese que en reiteradas ocasiones las víctimas lo han solicitado, este tipo de medidas no se dictan centrándose de forma continua la consigna policial sobre la mujer víctima.

Por lo descrito, se torna necesario que nuestra ley nacional de protección integral para prevenir y erradicar la violencia de género materialice de forma textual la posibilidad de disponer la consigna policial al agresor denunciado.



2022 “Las Malvinas son argentinas”

La modificación de la ley provincial de Salta pudo materializar esta demanda que hacía años sostenían los movimientos de mujeres y, en ese sentido, pudo mejorar las herramientas judiciales disponibles para hacer cesar la violencia de género denunciada, es por eso que creemos necesario plasmar aquella modificación en la ley nacional y, de esa forma, mejorar el paradigma de protección para las mujeres víctimas de violencia de género en las demás jurisdicciones.

Por todo ello, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.

LUCAS J GODOY